



MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN

DECRETO N° 834 .-/

MAT.: APRUEBA CONTRATO.

LAJA, Febrero 21 de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Resolución Exenta N° 1916 de fecha 25.11.2013, del MINVU.
- 2.- Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar el Proyecto denominado "Diseño y Construcción Urbanización Campamento Diuquin, comuna Laja, Región del Bío-Bío", Programa Aldeas y Campamentos, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 08.11.2013.
- 3.- Campamentos de la comuna de Laja catastrados por el LAC del MINVU.
- 4.- D. A N° 5.643 de fecha 29.11.13 que aprueba convenio.
- 5.- D. A N° 6.011 de fecha 16.12.13 que autoriza el llamado de licitación pública.
- 6.- Publicación de Licitación Pública ID 3735-66-LP13.
- 7.- Consultas y aclaraciones durante el proceso de publicación.
- 8.- Apertura electrónica de fecha 10.01.14.
- 9.- D. A N° 301 de fecha 16.01.14 que establece la comisión evaluadora de la licitación pública ID 3735-66-LP13.
- 10.- Acta de evaluación emitida por la comisión evaluadora con resolución del Sr. Alcalde, de fecha 17.01.14.
- 11.- D.A N° 334 donde se acepta la oferta y adjudica la licitación ID 3735-66-LP13, de fecha 17.01.14.
- 12.- Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 23.01.14.
- 13.- Orden de compra N° 3735-4-SE14 aceptada por el proveedor, de fecha 23.01.14.
- 14.- Contrato entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Oliver y Burgos S.A. RUT: 78.085.070-1, de fecha 21.02.14.
- 15.- Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- 16.- Reglamento de Ley N° 19.886.
- 17.- Reglamento de Adquisiciones.
- 18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN CAMPAMENTO DIUQUÍN, COMUNA DE LAJA" de fecha 21.02.14, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LAJA, representada por su Alcalde Titular don José Pinto Albornoz y la Empresa Oliver y Burgos S.A. RUT: 78.085.070-1, por el monto total de \$119.194.252 (iva incluido) y plazo de ejecución 90 días corridos para el diseño y 120 días corridos para obras civiles.

2.- ACÉPTASE Boleta de Garantía N° 331380-0 del Banco de Chile por \$11.919.425 tomado por Empresa Oliver y Burgos S.A. RUT: 78.085.070-1 a favor de la Ilustre Municipalidad de Laja, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que por este decreto se aprueba.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica del estudio (I.T.E) estará a cargo de Juan Rocha Guzmán-SECPLAN y René Vidal Llanos-DOM. En el caso de la inspección técnica de la obra (I.T.O) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

4.- **ORDÉNASE** el pago que irrogue la contratación con imputación a la cuenta 1140507039.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 *Karina Sepúlveda Mora*
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- D.A.F.
- Control
- D.O.M
- SS.MM /

 *Jose Pinto Albornoz*
ALCALDE